

NÚMERO EXTRAORDINARIO, 30 CÉNTIMOS.



NÚMERO ATRASADO, 50 CÉNTIMOS.

## PRECIO DE SUSCRICIÓN.

Madrid: trimestre. . . . . Pesetas. 2,50  
 Provincias: trimestre. . . . . 3

## REVISTA TAURINA.

## PRECIO PARA LA VENTA.

25 números ordinarios. . . . . Ptas. 2,50  
 25 id. extraordinarios. . . . . 5

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador de LA LIDIA, calle del Arenal, núm. 27, Madrid.

## SUMARIO.

Importante.—Nuestro dibujo.—"Pepeillo," notas biográficas, por el doctor Thebussem.—"Los coches de Pepeillo," por J. Sánchez de Neira.—Última hora.

## IMPORTANTE

Una leve enfermedad que aquejó á nuestro director artístico D. Daniel Perea, y las dificultades de ejecución que ofrecía el cromo de este número, ha ocasionado el retraso con que llega á manos de nuestros favorecedores, á quienes suplicamos nos dispensen una falta que no ha estado en nuestras manos evitar.

La cubierta en cromo de regalo á nuestros suscriptores y coleccionistas, se repartirá la próxima semana.

## NUESTRO DIBUJO.

Núm. 1.—Cogida del Ostión en la corrida verificada en Madrid el día 4 de Julio.

Núm. 2.—Quite de Frascuelo al Espartero. Este último fué derribado por el toro al colearlo, en la corrida del 10 de Junio.

Núm. 3.—Cogida de Mazzantini el 19 de Setiembre.

Núm. 4.—Sexto toro de Bañuelos, que en la corrida del 3 de Octubre dió un tremendo salto y hocicó en el tendido núm. 9, rompiendo las tablas de un bur-ladero.

Núm. 5.—Cogida de Frascuelo en la corrida del 11 de Julio. El primer toro le enganchó por la manga de la chaquetilla y lo derribó, sin consecuencias.

Núm. 6.—Cara-ancha dando un lance de farol.

Núm. 7.—Cogida de un mono sabio; no tuvo consecuencias.

Núm. 8.—Alegoría de la corrida verificada por la Sociedad *El Gran Pensamiento*, en 31 de Octubre.

Núm. 9.—Dificultades que presentó un toro para quitarle la puya que el picador dejó clavada.

Núm. 10.—Cogida de Manene en la corrida verificada en San Sebastián, el 15 de Agosto.

Núm. 11.—Un toro muerto por un puyazo en la corrida nocturna verificada en San Sebastián el 30 de Agosto.

Núm. 12.—Cogida y muerte del Rata en San Martín de Valdeiglesias.

Núm. 13.—Cogida de Lagartijo en la corrida de San Sebastián, el 8 de Agosto.

Núm. 14.—El Espartero después de la gran cogida que sufrió en Sevilla en la corrida del 28 de Setiembre.

PEPEILLO <sup>(1)</sup>

## (NOTAS BIOGRÁFICAS)

"Aquel famoso Hillo, aquel torero,  
 „Que habiendo sido siempre celebrado  
 „Tuvo al fin desgraciado paradero.."

## I.

Motivo de dudas y controversias entre los historiadores de la tauromaquia, ha sido el fijar con exactitud la época y pueblo de nacimiento del afamado PEPEILLO, cuyo justo renombre aumentó su trágica muerte ocurrida en la Plaza de Madrid el lunes 11 de Mayo de 1801.

Don José Sánchez de Neira publicó un notable artículo intitulado *¿Dos Pepe-Hillos?*, en el cual, con sólidos argumentos y con razones llenas de lógica, negaba rotundamente que el célebre diestro hubiera nacido en 1768, por ser imposible que á los siete años de edad fuese ya matador de toros, é imposible también que contase *cuarenta y ocho* al tiempo de su muerte, según reza la exacta y veraz partida de entierro de la parroquia de San Ginés de Madrid. Y llamo exacto á dicho documento, porque ciertamente Pepeillo tenía cuando falleció 47 años, un mes y venisiete días, era natural de Sevilla, hijo de José y de Agustina Guerra, y marido de María Salado.

Don José Pérez de Guzmán afirmó, sin aducir pruebas, que Pepeillo nació en Sevilla en 17 de Marzo de 1754, y que fué bautizado en la parroquia del Sagrario.

Don Roman del Pino arguyó con la leyenda puesta en la peana del San José de la capilla de la Piedad de Sevilla que lleva fecha de 1777, deduciendo que á los nueve años no es verosímil que hiciera José Delgado semejante donación; que María Salado fué su mujer y que el matrimonio debió celebrarse en 1774 ó 75; que entiende que Agustina Guerra fué la madre del diestro, pero que no había llegado á encontrar partidas que lo justificasen; y por último, que el verdadero Pepeillo no pudo ser el José Delgado Gálvez, hijo de José y de Petronila,

(1) Llamamos muy especialmente la atención de los lectores de LA LIDIA acerca del presente artículo con que nos ha favorecido nuestro eminente colaborador, el Doctor Thebussem. En él se aclaran de un modo definitivo y por medio de documentos fehacientes, importantes hechos y vicisitudes relativos á la vida del célebre diestro José Delgado, que habían escapado hasta hoy á las investigaciones de los mas diligentes y sagaces historiadores de la tauromaquia. Al dar las gracias por tan valioso trabajo á nuestro querido amigo y compañero, nos creemos en el ineludible deber de tributarles también muy expresivas al Doctor D. José G. Rodríguez Jurado y al Excelentísimo Sr. D. Adolfo Rodríguez de Palacios, por su bizarria y generosidad, al facilitar la notable colección de documentos curiosísimos, que con no poca solicitud han logrado reunir. (N. de la R.)

nacido en Espartinas en 1768. (Véase LA LIDIA; *Revista Taurina*; Madrid; números correspondientes al 13 Abril 1884, 19 Mayo 1884 y 13 Abril 1885.)

Ninguno de los señores citados adujo como argumento para demostrar que Pepeillo era sevillano, el texto, respetable en estos casos, de los carteles de toros. Tengo á la vista el de la fiesta celebrada en Sevilla el sábado 27 de Mayo de 1797 para solemnizar la posesión de la *Veintiquatrua* que el Rey se habia servido conceder al Excmo. Sr. Príncipe de la Paz, y allí se lee que los matadores eran *Joseph Delgado (alias) Yllo de esta ciudad*, y *Joseph Romero (si llegaba á tiempo) de Ronda*.

Pero como ya no hace al caso tal cita, recordare que mi amigo Sánchez de Neira terminaba el escrito que dejo referido con este galano y desenfadado párrafo: «Yo, que tengo el vicio de ser tenaz y persistente en cuanto me propongo obtener, continuaré mis investigaciones; pero excito la afición de cuantos se interesen por las glorias del toreo y por la verdad histórica, para que me ayuden en punto tan importante que he sido el primero en sacar á luz.»

No se ha predicado en desierto. Al llamamiento del distinguido historiógrafo han acudido dos caballeros sevillanos: el doctor D. José G. Rodríguez Jurado y el Excmo. Sr. D. Adolfo Rodríguez de Palacios. El primero tuvo la paciencia y constancia de reunir la valiosa colección de copias literales de los documentos que, integros unos y en extracto otros, paso á reseñar; y el segundo la generosidad y bizarria de ponerlos á mi disposición, sin restricciones de ninguna clase, formando limpio volumen en folio compuesto de 86 hojas. Reciban dichos amigos la expresión de toda mi gratitud.

## II.

*Partida de bautismo de JOSÉ DELGADO Y GUERRA.*—En 17 de Marzo de 1754 años; yo Don Juan Martínez Romero, Cura de esta colegial de Nuestro Señor San Salvador de Sevilla, bapticé á JOSEF MATILDE, que nació el día 14 de dicho mes á las seis de la mañana, hijo de Juan Antonio Delgado y de Agustina Guerra su mujer; fué su padrino José de Missas y Juana Rodriguez su mujer, vecinos de esta collacion, á quienes avisé las obligaciones que contrajeron, y lo firmé fecha ut supra—D. Juan Martínez Romero—(Sevilla—Parroquia del Salvador—Libro 29 folio 164—Copia fehaciente expedida en 16 de Junio de 1886.)

*Partida de matrimonio de JOSEF DELGADO Y GUERRA.*—En 2 de Junio de 1774 años, yo D. Miguel Herrera, Cura de esta Real é insigne Colegial de Nuestro Señor San Salvador de Sevilla, en virtud de mandamiento del señor Juez de la Santa Iglesia y habiendo precedido las solemnidades del derecho así en esta Colegial como en la Parroquia del Sagrario de la Iglesia Mayor de esta ciudad y no resul-

tado impedimento alguno, sabiendo la Doctrina Cristiana y habiendo confesado y comulgado, desposé y casé por palabras de presente que hicieron verdadero y legítimo matrimonio á José Delgado, natural de esta ciudad, hijo de Juan Antonio Delgado y de Agustina Guerra, juntamente con María Salado, natural de esta misma ciudad, hija de Juan Salado y de María Domínguez. Fueron testigos Don Francisco García y Dieguez, clérigo de menores de esta ciudad y vecino de San Pedro, y Pedro Lancha, vecino de Zalamea la Real y residente en esta ciudad en la Carcel Real de ella, y lo firmé ut supra—D. Miguel Herrera—(Sevilla—Parroquia del Salvador—Libro 14 folio 20—Copia fehaciente expedida en 16 de Junio de 1886.)

12 Enero 1784—JOSEF DELGADO, alias ILLO, vecino de Espartinas (1) y estante en Sevilla, acepta el nombramiento de primer matador de espada que le ha dispensado la Real Maestranza de Caballería de dicha ciudad, y se obliga á trabajar en todas las funciones de toros que se ejecuten en la plaza de la expresada corporación, con preferencia á otras cualesquier funciones de toros que en esta ciudad y fuera de ella, aunque sea en reinos extraños, y con aventajadas utilidades y conveniencias se le pudiesen presentar, y por precio de 9.500 reales vellon al año que habia de cobrar concluidas que fuesen las ocho fiestas de cuatro dias, segun costumbre. Que en el caso de que la Real Maestranza celebrase más funciones que los dichos cuatro dias, no habia de excusarse ni pedir por esta razon mayor salario que el ya estipulado, y la adehala que voluntariamente quisieran darle etc.—JOSEPH ILLO—(Sevilla notaría núm. 4—Ante D. Antonio Manuel de Leon—Folio 46 del protocolo.)

2 Marzo 1787—JOSEF DELGADO, alias ILLO, vecino de Espartinas y estante en Sevilla, declara que ha seguido cobrando ociosamente el salario estipulado en la escritura de 12 Enero 1784, y que siendo público y notorio que no se verifican funciones de toros por prohibirlo la Real Orden circular mandada publicar, anula el antedicho contrato y manifiesta que liquidadas cuentas resultan á su favor 4.750 reales vellon, los cuales le pagará la Real Maestranza cuando pueda, dándose por satisfecho con esta suma sin tener que pedir otra compensacion alguna etc.—JOSEPH ILLO—(Sevilla—Notaría núm. 4—Ante D. Antonio Manuel de Leon—Folio 253 del protocolo.)

9 Marzo 1793—JOSEF DELGADO, alias ILLO, Matador de toros, vecino de Sevilla, manifiesta que tiene tratado con D. Juan Pedro Vicenti, Asentista de la plaza de toros de Cádiz, asistir y matar con otro compañero que se ponga de igual mérito al suyo los toros que se lidién en la citada plaza en el espacio de cuatro años, bajo las condiciones siguientes: Que por cada corrida se le ha de pagar la misma cantidad que perciba el matador Pedro Romero, vecino de Ronda, cuando concurra en su compañía: Que ha de tener una de las primeras espadas en la plaza, y como tal se le ha de tratar: Que si no asistiese el compañero matador, y tuviese por consiguiente que ejecutar la muerte de todos los toros, habia de percibir la suma correspondiente á este, menos en el caso de que la ausencia fuera por enfermedad, desgracia, caída ú otra semejante: Que ha de asistir durante el plazo del contrato á las corridas de Cádiz con preferencia á otras de cualquier pueblo, menos á las que se verifiquen en Jerez de la Frontera ó Sevilla, lo que se consigna para que el asentista disponga las cosas de modo que pueda concurrir á todas: Que ha de llevar á las corridas tres banderilleros pagados por el asentista etc.—JOSEPH ILLO—(Sevilla—Notaría núm. 20—Ante D. José de Robles y Quixada—Folio 80 del protocolo.)

9 Marzo 1793—JOSEF DELGADO, alias ILLO, Matador de Toros, vecino de Sevilla, advierte que aun cuando en este mismo día ha otorgado escritura con el asentista de la plaza de toros de Cádiz, estipulando en ella que habia de percibir por cada corrida la misma suma que se abonase á Pedro Romero, se conforma con que le den 95 pesos de á 15 reales vellon, que es lo mismo que ha tomado en las anteriores funciones de Cádiz, comprendiendo en dicha cantidad el gasto de ida y vuelta á Sevilla, y que aun cuando Pedro Romero cobre mayor suma, no

ha de tener derecho para pedir el exceso etc.—JOSEPH ILLO—(Sevilla—Notaría núm. 20—Ante D. José de Robles y Quixada—Folio 81 del protocolo.)

20 Marzo 1793—JOSEF DELGADO, alias ILLO, vecino de Sevilla, se obliga á favor de la Real Maestranza de Caballería de dicha ciudad, para servir las veinticuatro primeras corridas de toros, que anualmente le están concedidas por Real Cédula, en calidad de primera espada, y así mismo su cuadrilla de media espada con obligacion de banderillar, llevando por banderilleros á Bartolomé Ximenez, Atanasio Recuerdo y Josef de Castro, vecinos de Cádiz: Que estas funciones de Sevilla han de ser preferidas á las demás del reino: Que es condición expresa no echar suerte ni brindis alguno, y que el único interés y salario que ha de recibir es el que tengan á bien darle el Teniente y Diputados de la Maestranza etc.—JOSEPH ILLO—(Sevilla—Notaría núm. 4—Ante D. Antonio Manuel de Leon—Folio 197 del protocolo.)

11 Mayo 1796—Joaquín de Olivares, maestro farolero, vecino de Sevilla, vende á JOSEF DELGADO, alias ILLO, en precio de 46.000 reales de vellon, dos casas situadas en dicha ciudad, una en la calle de los Tintes núm. 20 y otra en la Real de San Pablo núm. 14, de las cuales esta última habia pertenecido al Monasterio de San Isidro del Campo de la orden de San Jerónimo situado en el término de Sintiponce etc.—JOSEPH ILLO—(Sevilla—Notaría número 7—Ante D. José Gutiérrez Ojeda—Folio 267 del protocolo.)

24 Mayo 1796—Escritura de posesión de la casa calle de los Tintes núm. 20, de Sevilla, dada por Juan Raya, alguacil de los veinte á caballo, á JOSEF DELGADO, alias ILLO, en virtud de decreto de Don Antonio Fernandez y Soler etc.—JOSEPH ILLO—(Sevilla—Notaría núm. 7—Ante D. José Gutiérrez Ojeda—Folio 312 del protocolo.)

24 Mayo 1796—Escritura de posesion de la casa calle Real de San Pablo núm. 14, colacion de Santa María Magdalena de Sevilla, lindante por la derecha con una del Dean y Cabildo de la Santa Metropolitana y Patriarcal Iglesia, y por la izquierda con otra del Monasterio de San Jerónimo de Buenavista, dada á JOSEF DELGADO, alias ILLO, por Juan Raya, alguacil de los veinte á caballo etc.—JOSEPH ILLO—(Sevilla—Notaría núm. 7—Ante D. José Gutiérrez Ojeda—Folio 313 del protocolo.)

7 Abril 1800—Podér para testar que recíprocamente se dan JOSEF DELGADO, alias ILLO, natural y vecino de Sevilla en la collacion de Santa María Magdalena, hijo de Juan Antonio Delgado y de Agustina Guerra, y MARÍA SALADO su legítima mujer, natural también de dicha ciudad, hija de Juan Salado y María Dominguez. Declaran que habria veintiséis años que se casaron; que no trajeron más bienes al matrimonio que la ropa de su uso; que tienen por hijos á D. Josef y á Antonio Delgado y Salado, menores de veinticinco años, á los cuales nombran por herederos etc.—JOSEPH ILLO—(Sevilla—Notaría núm. 11—Ante D. Antonio Hermoso Miguez—Folio..... del protocolo.)

2 Junio 1801—María Salado, viuda de JOSEF DELGADO, alias ILLO, vecina de Sevilla en la collacion de Santa María Magdalena, otorga testamento en nombre de su marido, segun el poder que explica el asiento anterior, y declara que su esposo falleció en la villa y corte de Madrid el día once del que acabó, creyendo y confesando los divinos misterios de nuestra santa fe católica; (1) que á su cuerpo se le dió sepultura eclesiástica en la parroquia de San Gines de dicha corte, con toda pompa y acompañamiento cuyo número de acompañados (sic) y forma ignora; que ha mandado decir ochenta misas por el alma de su marido; que de sus dos hijos D. José y Antonio, el primero se hallaba casado; que á ambos los instituye por herederos y del segundo se nombra á sí misma por tutora etc.—MARÍA SALADO—(Sevilla—Notaría núm. 11—Ante D. Antonio Hermoso Miguez—Folio 371 del protocolo.)

12 Junio 1801—María Salado, viuda de JOSEF DELGADO, alias ILLO, vecina de Sevilla en la colla-

(1) Pepello sobrevivió más de un cuarto de hora á las terribles heridas que le causó el toro Barbudo desrozándole el estómago, el vientre y diez costillas.—En dicho plazo recibió los auxilios religiosos compatibles con su estado.

ción del Sagrario, como albacea de su marido, presenta el siguiente inventario del caudal que perteneció al difunto:

Fincas en la villa de Espartinas—Tres aranzadas de olivar—Doce aranzadas de viña en el sitio de la Corcovada—Cuatro aranzadas de viña en la Corona—Seis en los Movidos—Cinco aranzadas de tierra calma en el pago del Marqués—Una casa ruinosa en la calle Real.

Fincas en Sevilla—Casa-posada, llamada de los Panaderos al sitio del Altozano en el barrio de Triana, con dos accesorias que dan á la calle Carreteros—Una casa de morada en la calle de San Pablo—Otra en la calle de los Tintes.

Menaje—Una lámina grande de testera—Dos espejos—Dos cornucopias de medallon—Una lámina chiquita del Patriarca—Cuatro cornucopias antiguas—Un tabernáculo de Nacimiento—Doce cuadritos de diferentes tamaños, estampados—Un canapé forrado de damasco—Doce silloncitos de caoba forrados de damasco—Cinco cortinas de muselina con sus cenefas—Tres de bayeta—Una cómoda de cedro—Doce sillas del norte contrahechas—Dos rinconeras de caoba—Dos catres de tijera—Uno de campana—Tres mesas, una redonda y dos comunes—Cuatro colchones chicos—Cuatro colchas de zaraza y tres de indiana—Diez y ocho sábanas—Doce almohadas—Seis tablas de manteles—Doce servilletas—Seis toallas—Un tocador—Tres baules—Una copa grande de pie con su badil—Un velon—Una velonera—Un perol—Un chocolatero de cobre—Dos candeleros de metal—Dos tinajas para agua—Un lebrillo y demás avios de lavar—Dos esterados de esparto—Una estera de medio estrado—Dos bateas de charol—Dos escopetas catalanas—Un estante con medias puertas de cristales—Seis cubiertos de plata.

Ropa de la viuda—Seis vestiduras blancas—Dos vestidos de zaraza—Uno de muselina bordado—Cuatro pares de enaguas—Un monillo de paño de seda de color—Otro negro—Dos basquiñas, una de paño de seda y otra de franela—Dos mantillas de blondas—Dos pares de medias de seda.

Ropa de D. Josef Ildefonso, hijo mayor—Tres vestidos de militar—Uno de majo—Un capote de seda—Una capa blanca—Tres pares de medias de seda—Un sable—Dos sombreros.

Ropa de Antonio, hijo menor—Dos vestidos de militar—Un vestido corto—Un capote de seda—Seis vestiduras blancas—Un sombrero.

Las deudas contra el caudal importaron, segun el documento á que nos referimos, 12.700 reales—MARÍA SALADO—(Sevilla—Notaría núm. 11—Ante D. Antonio Hermoso Miguez—Folio 401 del protocolo.)

12 Junio 1801—Discernimiento del cargo de tutora y curadora (con relevacion de fianza) de Antonio Delgado y Salado, á favor de su madre María Salado, viuda de JOSEF DELGADO, alias ILLO—MARÍA SALADO—(Sevilla—Notaría núm. 11—Ante Don Antonio Hermoso Miguez—Folio 404 del protocolo.)

17 Enero 1803—Particion de bienes de JOSEF DELGADO Y GUERRA, alias ILLO—Se adicionan á los expresados en el inventario, por no existir al tiempo de su formacion en la casa mortuoria, los siguientes.

	Reales.
Un vestido azul turquí guarnecido de plata, perteneciente al difunto, apreciado en.	1.100
Otro de color de lirio guarnecido de plata.	800
Otro verde idem.....	500
Otro de terciopelo guarnecido de oro.....	500
Otro de terciopelo, fondo de oro guarnecido de idem.....	800
Otro de paño de seda negro.....	200
Otro de terciopelo negro.....	200
Una capa de grana.....	500
Seis vestiduras blancas.....	200
Seis pares de medias de seda.....	200
Cinco pañuelos de yerbas.....	50

«También (dice textualmente el documento que examinamos) quedaron otros dos vestidos y un capote de seda respectivos al difunto, que se vendieron, y su valor se invirtió en el gasto diario de la casa por lo que no se hace mérito de ellos.....» Se advierte que como el JOSEF DELGADO falleció en Madrid por el desgraciado lance que es notorio, en ocasion en que no residia allí persona alguna de su familia y en unas circunstancias en que no tuvo tiempo de manifestar si conservaba algunos

(1) Villa de unos 800 habitantes, situada á tres leguas O. de Sevilla, y perteneciente al juzgado de Sanlúcar la Mayor.

»intereses en su poder ó en el de alguna otra persona, aunque pasó su viuda á dicha villa y corte para entregarse en lo que hubiese quedado, nada tuvo que percibir sino algunos pocos vestidos de los de su ejercicio de Plaza, que son los que se comprenden en la nota presentada para su agregación á los inventarios.»

A fin de pagar deudas se vendió en pública subasta la casa calle de los Tintes, y su sobrante de 3.300 reales, con la renta de las demás fincas y el precio de los seis cubiertos de plata, se gastó (añade) «en el mantenimiento de la casa y en el costoso viaje que se hizo por la viuda á la villa y corte de Madrid para entregarse en los efectos que hubieran quedado por muerte de su marido, y hacer algunas pretensiones para el adelantamiento de sus hijos captando la soberana clemencia con la desgraciada suerte del padre comun.»

El valor líquido del caudal de JOSEF DELGADO ascendió á 185.399 reales que, como bienes gananciales, se distribuyeron señalando la mitad á la viuda y la otra mitad á los dos hijos. Al menor de ellos, Antonio, se le adjudicó la casa morada de la calle de San Pablo—MARÍA SALADO—JOSEF DELGADO SALADO—(Sevilla—Notaría núm. 11—Ante Don Antonio Hermoso Miguez—Folio 63 del protocolo.)

## III.

Con estos documentos creo que basta para justificar cuanto se deseaba saber. Sin embargo falta otro, tal vez el principal, que aun cuando no se refiere á Pepeillo es de gran importancia porque aclara la confusión y misterio de los individuos homónimos que han confundido á los biógrafos del diestro.

En el último tercio del siglo XVIII era vecino de Espartinas, donde había nacido, y poseedor de caudal en su término con casa morada en la calle Real, *Joseph Delgado Moratto*, hijo de Juan y de Catalina, Alcalde de la encomienda de Villa-Abilla propiedad del Infante D. Gabriel. El dicho sujeto, hallándose gravemente enfermo en Sevilla, calle Enladrillada collacion de San Roman, otorgó testamento ante el escribano D. Manuel Montero de Espinosa en 22 de Noviembre de 1781, y allí declara, además de lo ya indicado, que de su primer matrimonio con María García tuvo por hijos á Rosa de 23 años, Agustina Fulgencia de 22 y Juliana de 18; y de su segundo con PETRONILA GALVEZ (que debió verificarse hacia 1767) á María de edad de 6 años, advirtiendo que su mujer se hallaba embarazada de meses mayores.

El testador, que falleció en Sevilla á principios de Febrero de 1782, no dice una palabra de haber tenido *hijo varon* de su segundo matrimonio, pero juzgo evidente que de él proviene como primogénito —José, Ramon, Antonio, hijo de Josef Delgado y de Petronila Galvez su legítima mujer, feligreses en la hacienda de Villalvilla,» bautizado en la parroquia de Nuestra Señora de la Asunción de la villa de Espartinas el 19 de Setiembre de 1768—Este individuo debió fallecer antes del 22 de Noviembre de 1781, toda vez que su padre no lo menciona en el testamento citado. (Sevilla—Notaría núm. 17—Folio 1619 del protocolo.)

Existieron por consecuencia, y perdónese la repetición, los siguientes homónimos contemporáneos:

- (1738? á 1782) Josef Delgado Moratto, natural de Espartinas, con casa en la calle Real, y residente algun tiempo en Sevilla.
- (1768 á . . . .) Josef Delgado Galvez, hijo del anterior, que de seguro murió antes de cumplir trece años y á quien equivocaron con
- (1754 á 1801) *Josef Delgado Guerra (Illo)*, vecino de Sevilla en 1793, y antes de Espartinas con casa en la calle Real.
- (1775 á . . . .) Don José Delgado y Salado, hijo del precedente.

Discúlpese, pues, la equivocación de los biógrafos y agradezcamos de nuevo la exquisita diligencia del Doctor Rodriguez Jurado para poner en claro este enmarañado asunto, que sometemos al fallo de los peritos D. Luis Carmena y Millan, Don Antonio Peña y Goñi y D. José Sánchez de Neira, en la confianza de que cuanto ellos decidan será

más verdadero y respetable que ley aprobada por mayoría de cortes, ó sentencia dictada por tribunal supremo de justicia.

## IV.

Volviendo á Pepeillo y á los documentos que con él directamente se enlazan, campo tienen los aficionados al arte para sacar consecuencias del modo de hacer entonces los contratos; del corto precio con que, aun atendido el valor de la moneda en aquella época, se conformaban los toreros; de la escasez de fondos de la Real Maestranza de Sevilla, cuando había que esperar por tiempo indefinido á dicha ilustre corporación para el abono de tristes cuatro mil y pico de reales; de la superioridad que Pepeillo reconocía en Pedro Romero; de la condición de no echar suerte ni brindis; de contentarse con el salario que diese la Maestranza, etc. etc.

Y pasando á otro orden de ideas, podrá deducirse que el torero y su esposa fueron económicos, trabajadores y honrados, puesto que careciendo de bienes al tiempo de casarse lograron juntar algun caudal durante los veintisiete años de matrimonio, y vivir con la decencia y holgura que á fines del siglo XVIII simbolizaban sillones y canapé forrados de damasco, cornucopias de medallón, rinconeras de caoba, cubiertos de plata, manteles y servilletas.

Los hijos de Pepeillo aparecen (según sus vestidos) como militares, y al mayor se le da tratamiento de *Don*. Y como satisfecha una curiosidad nace otra curiosidad, nosotros preguntamos: ¿Cuál sería la suerte y paradero de D. José y de Antonio Delgado y Salado? ¿Pelearían y medrarían en la guerra de la independencia? ¿Dejaron descendientes? ¿Existen estos en Sevilla? ¿Usan el alias *Illo*? ¿Poseen la casa calle de San Pablo, que hoy (1886) lleva el número treinta y nueve, y que era la ocupada por Pepeillo y su familia en 1801? A tal interrogatorio, caso de ser pertinente, el Doctor Rodriguez Jurado podría contestar. (1)

Dos palabras, antes de terminar, sobre el apodo del diestro. Tuvieron éste y su viuda especial cuidado de que apareciese el ILLO lo mismo en las obligaciones de torear que en las compras de fincas, posesiones judiciales, testamento, división del caudal etc. etc. Ni los Rohan ó los Coucy, estimaron en más sus nobilísimos señoríos. Claro es que en la partida de bautismo no pudo estamparse el *Illo*; y si lo omitieron en la de matrimonio hay que achacarlo á que el maestro no tuvo que poner allí su firma. La habilidad caligráfica de éste se limitaba á trazar, creo que empíricamente, las palabras *Joseph illo*, suprimiendo el *Delgado* porque sin duda no le enseñaron á marcarlo en gracia del laconismo. Hé aquí su facsímile del año 1800:

*Joseph, illo*

La Gramática (1874) dice que—«en los apellidos se respeta la práctica de las familias, pero sin adoptarla como ley.»—Aun cuando esta orden académica quizá esté anulada porque no se estampa en la edición de 1880, entiendo que si rige en los apellidos debe regir también en los apodos, que en puridad gramatical, histórica y lingüística vienen á ser la misma cosa.

Las voces *Hillo* (con H) ó *Yllo* (con Y griega), ni existen ni nada significan, aunque de este modo las hayan escrito muchos literatos é impresores. Quizá inadvertidamente aplicaron al *Illo* la hache final del *Joseph*, por más que el torero cuidó de separarlas y aun de poner muchas veces una coma divisoria. Los escribanos de Sevilla, siguiendo la ortografía del diestro, pusieron I latina á la voz *Illo*, que tanto puede aludir al nombre de un caserío de Pontevedra en el juzgado de Caldas de Reis, como al afixo de desinencia gramatical para la formación del diminutivo castellano.

Inclinándome á este parecer y teniendo en cuenta que en Andalucía más que en otra región de España son los diminutivos y despectivos términos de amor, intimidad ó cariño, creo que el alias del torero debió dársele su misma familia llamándole *Jose-lillo*, *Joseillo* ó *Jesehilllo*, palabra que, dividida en dos, produjo la correcta firma JOSEPH ILLO y el eufónico PEPEILLO con que el público designa al afamado sevillano Joseph Delgado y Guerra, cuya «des-

(1) La pequeña y modesta casa del torero se halla fronterá á la del Gobierno Civil, en la parte más estrecha de la calle de San Pablo, y está llamada á desaparecer por completo cuando se verifique la alineación de dicha vía pública.

»graciada y lastimosa muerte (dice un distinguido escritor), hizo más dolorosos los recuerdos de su gracia y donaire con la capa y el toro.»

Y no deja de tener tambien mucho donaire y gracia que el matador de toros, con sus letras gordas y su gramática parda, venga á dar lecciones de ortografía á las gentes ilustradas de la segunda mitad de siglo XIX!!!

EL DOCTOR TREBUSSEM,  
Cartero honorario de España.

Huerta de Cigarra, (Medina Sidonia)  
y Noviembre á 30 de 1886 años.

## LOS COCHES DE PEPEILLO.

Siempre se ha dicho y sigue diciéndose en todos los tonos imaginables, que en España es imposible conseguir constante obediencia á las leyes.

Con la cita de una sola disposición autoritaria, vamos á probar lo contrario, haciendo constar que por espacio de un siglo se ha observado y acatado, sin modificación y alteración que la desvirtúen.

Y al paso que la ponemos de manifiesto, daremos á conocer las causas que la motivaron, no extrañas, en verdad, á la conducta del más popular de los toreros de aquella época: el ahijado predilecto de Joaquín Rodriguez, *Costillares*.

\* \* \*

Allá en los fines del último siglo, y por disputarse los favores del célebre Pepeillo, como si se tratara de los de preciada doncella, sostenían las aristocráticas damas de la más encopetada nobleza, que aquí conoceremos, con los no muy disfrazados nombres de Duquesa de la Aurora y Condesa de Malaventa, tenaces rivalidades y costosas emulaciones.

Muchos son los detalles y pormenores que sobre el asunto se han dado, tal vez agrandados según la tradición exige, porque para ver las cosas de lejos se usan siempre lentes de aumento: algo se ha escrito que de lo mismo trata: infinitas son las historias que se han contado, figurando en ellas aquellos personajes: pero nunca hemos leído pormenores de la exactamente verdadera que vamos á referir á los lectores de LA LIDIA, y que há tiempo escuchamos de autorizados labios. Tiene la forma de cuento, pero es historia.

La escena pasa en un elegante gabinete de las habitaciones principales del palacio situado en un apartado barrio de Madrid, que ocupa la hermosa y arrogante Duquesa de la Aurora, una de las más distinguidas bellezas de la época, el domingo 29 de Abril de 1787. En aquel saloncito, que algún poeta moderno llamaría seguramente nido de amor si atendiera á la riqueza de los adornos, pinturas y muebles que en él abundaban, y á la colocación que tenían, no hay más que dos personas. La Duquesa, reclinada con marcada coquetería en un precioso camapé de raso celeste, y un hombre del pueblo, de gracioso continente, penetrante mirada y esmeradamente vestido. Era nada menos que el célebre José Delgado, Illo, que sostenía con la bellad el siguiente diálogo.

—Pues bien, Duquesa, cuando yo doy una palabra, hago cuanto es posible por cumplirla. Os prometí há tres días avisaros si la corrida primera de este año se celebraría ó no en el presente mes, porque lo ponáis en duda, y tengo el gusto de presentaros el cartel en que así consta.

—Gracias, José—contestó la Duquesa:—no hay quien te gane á obsequioso y amable con las damas. ¡Si no extendieras tantos tus obsequios!...—dijo clavando en él la mirada un breve rato, mientras el mozo sonreía haciéndose el indiferente, hasta que ella continuó:

—Calla... y los diez y ocho toros son de Colmenar Viejo; ocho de Briceño; cómo me gustan los toros de este hombre! cuatro de Laso y seis de Don Antonio Chavetas... no sé quien es, nunca le he oído nombrar...

—Es ganadería que se estrena; veremos lo que da de sí, dicen que son de buen trapío los seis toros, y que los repartirán entre la tarde y la mañana. No sé si ahí dirá que el maestro Costillares y yo estamos obligados á matar siete cada uno, y que por la tarde los cuatro últimos los han de estoquear Garcés, el Curro, Jiménez y el Maligno.

—Sí; y expresa tambien que por la mañana picarán seis toros Andrés Solís y Francisco Biza, y por la tarde Manuel Jiménez, Diego Mojón y Laureano de Ortega, éste último, en mi opinión, es el más hábil y mejor de todos.

—Mucho vale, Duquesa, la mano izquierda de Laureano, y lo que es el poder de la derecha no hay quien le tenga. Como él agarre bien un toro, ¡o delante se le echa. Promete ser buena corrida y eso que todavía, á fines de Abril, el ganado de esta tierra va retrasado.

—Irá mucha gente de seguro: ya se ve, la primera corrida de este año... ¿Y qué noticias hay de la venta de aposentos, (1) es grande?

—Muy grande, según dicen por la corte y me ha asegurado D. Antonio, el paje de la Sra. Condesa de Malaventa, á quien casualmente he encontrado en la casa del alquilador de coches. ¡Vaya una calesa que ha comprado!

—¿Quién, Antonio?

—Sí, señora, por orden de su ama la Condesa, que ha de estrenarla mañana para ir á la corrida, según él me ha dicho. Yo también estrenaré calesa igual á la suya, aunque es un poco más baja y tiene diferente pintura en la trasera; pero la mía es alquilada, Duquesa, que soy pobre; eso no quita para que no salgan mañana á las calles otros calesines como los dos de que hablo, porque repintados sí los hay, y recompuestos, pero eso á la legua se conoce.

Por un momento quedó pensativa la Duquesa; murmuró por lo bajo, y de repente, dirigiéndose á José, le dijo tomándole una mano:

—Si yo te pidiera un favor, que puedes hacer, ¿me lo concederías?

Y fijó en él sus expresivos ojos, esperando con ansiedad la respuesta.

—Dice V. E. que puedo hacerle; pues concedido; que de seguro no ha de perjudicar mi buen nombre, exigiéndole tan alta señora y... tan hermosa.

—Gracias, muchas gracias. Pues bien, quiero esa calesa mañana para mí, sin que nadie lo sepa, ¿entiendes bien? absolutamente nadie. En cambio á las nueve de la mañana tendrás á la puerta de tu posada un coche que te conducirá, con toda tu cuadrilla de á pie, hasta la plaza, y desde ésta á vuestras casas ó alojamientos. Tengo empeño de cedido en que un día ocupes mi coche.

—Señora: mire V. E. que hay cosas que no teniendo malicia, parece que la tienen, y es peor parecer malicioso que serlo; y vamos... que yo buscaré para mí otro calesín, que calesines hay de sobra; y ataremos malas lenguas y alejaremos sospechas... infundadas...

—Infundadas... Hasta ahora; pero soy capaz de todo, por no verme rebajada, y...

El cuento no dice cuál fué el final de esta entrevista...

Cuando salió Pepeillo del palacio de la Duquesa de la Aurora, hizo sonar ésta la campanilla de la escribanía de plata dorada que tenía en su buró, y al momento se presentó un criado.

—Que venga Juan en seguida—dijo lacónicamente la Duquesa.

Y á los dos minutos se presentó un joven como de treinta años, de buena figura y decentemente vestido, dispuesto á cumplir sus órdenes. Fueron éstas, la de que el mejor caballo de la casa se llevase al día siguiente temprano á la del alquilador de coches Jeromo, calle de Fuencarral, junto á los PP. Agonizantes, y allí se le enjaezase á la calesera, con los mejores arreos, sin olvidar los cascabeles de plata; que el cochero Manolín vistiese también allí traje completo de calesero, esperando órdenes, y que el coche de paseo de la Duquesa estuviese preparado en su caballeriza á las ocho y media en punto, con las seis mejores mulas, para guiarle el tronquista Jorge con los lacayos necesarios.

Al pie de la letra se cumplieron estas disposiciones al día siguiente. Los que iban á las nueve de la mañana por la calle de Alcalá pudieron ver al famoso José Delgado, Illo, acompañado de tres chulos, que hoy se llaman banderilleros, en el coche de la Duquesa de la Aurora, con un tiro de seis mulas negras; y después, á distancia de pocos minutos, á la bellísima y aristocrática dama, con traje de raso color de malva, cordonadura negra y rica mantilla de blonda de seda, ocupando una escotada calesa, sobre cuyo pesebrón descansaban sus diminutos piés, calzados con bajo zapato, de color igual en todo al del vestido.

Al llegar esta calesa á la Puerta de Alcalá, emparejó con otra que conducía, con no menos lujo, á la Condesa de Malaventa que, sorprendida al primer oírsele nombrar, se adelantó prontamente, saludando con muchísima afabilidad á aquella, que correspondió con iguales demostraciones de extremado cariño. Que es lo que pasó de allí á un mes, para que el renombrado torero, en vez del coche de la Du-

quesa de la Aurora, ocupase con su cuadrilla para encaminarse á la plaza de toros, otro no menos lujoso, también tirado por seis hermosas mulas y con el escudo en las portezuelas de la casa de Malaventa? No lo dijo el autor del cuento.

Parece se limitó á hacerse eco de la hablillas y murmuraciones de la gente desocupada que consideraban á Pepeillo tan veleidoso como lo eran aquellas damas, y á reparar en que por muy altas personas no se veía con gusto usar trenes de tan gran lujo y boato al estado llano del pueblo; tanto, que no faltó quien recordase que hacía muy poco tiempo la pureza de costumbres del Rey D. Carlos III había arrojado de la corte, á un elegante guardia de corps, salido de una familia extremeña, noble, pero oscura y de menguada fortuna, tomando por pretexto el de que se presentaba en todos los sitios de la corte, ostentando coches de seis caballos y cazadores con librea de alto precio. Las murmuraciones crecieron, se las llegó á dar en las casas de la grandeza el título de «escándalo» y con detalles aumentados resonaron en el Palacio Real. Dicen que María Luisa, esposa del entonces Príncipe de Asturias y luego Rey D. Carlos IV, se atrevió á decir al conde de Floridablanca, que era muy rígido con los nobles y poco con los plebeyos, y tanto se dijo y tanto se habló, que cuando en la verbena de San Juan, se vieron en el prado de San Jerónimo más de cuatro coches tirados por seis caballos morcillos ó tordos á tiempo que aquella infanta solo llevaba en el suyo mulas gordas, la crítica subió de punto y tratóse de poner remedio.

El Ministro Floridablanca, llamó á su despacho al Presidente de la sala de Alcaldes de casa y corte, y le indicó la conveniencia de publicar un bando en que, como primera y más importante disposición, se prohibiese en absoluto, usar coches de paseo, dentro de la corte y sus alrededores, con más de cuatro mulas: pero que no estarían en el mismo bando, fuera de su lugar algunas otras prescripciones que dieran á entender, que al dictarle se tenía mucho más en cuenta evitar abusos de alquiladores y maestros de coches, y castigar faltas de zagaes y postillones, que de reprimir alardes de vanidad y orgullo de clases altas.

A las instrucciones suplicadas por el magistrado, se le contestó que siendo voluntad del Rey expresamente manifestada, nadie protestaría del bando, ni á los Alcaldes vendría responsabilidad alguna: que se redactase y extendiese con vista de las disposiciones vigentes en materia de policía urbana, y que se tuviera entendido que en la verbena de San Pedro no quería S. M. sucediese lo que en la de San Juan respecto de coches de calle, tirados por seis caballos ó mulas.

Efectivamente, al día siguiente apareció en los sitios públicos de la corte, el bando que copiamos íntegro, sin quitar ni añadir punto ni coma.

«Manda el Rey nuestro señor, y en su real nombre los Alcaldes de su casa y corte: que ninguna persona, de cualesquiera clase que sea, vaya en los coches de rua por las calles con seis mulas, aunque sea yendo de viaje y con casaquillas los cocheros, en cuyo caso atacarán ó pondrán en tiro las guías saliendo por las Puertas de Segovia y Toledo pasados sus puentes, y desde el punto de su salida á trescientas veinticinco varas; y por las demás Puertas y Portillos de la población á igual distancia de las trescientas veinticinco varas, en los parages que se han señalado por medio de vistas ó pies derechos con sus tablas (que después se pondrán de piedra); y las quitarán por consiguiente en los mismos á la vuelta. Que los coches de colleras á quienes se permite las seis mulas han de llevar siempre montado el zagal en los caminos de los sitios Reales, y generalmente en las entradas y salidas de los pueblos y dentro de ellos, sin correr unos ni otros, ni los de la posta en el distrito de la citada distancia de las trescientas veinticinco varas señaladas: todo lo cual se ha de observar y cumplir inviolablemente, pena á los que usen las seis mulas ó caballos dentro de la población y distancia prevenida, por la primera contravención de que se les exigirán cincuenta ducados: por la segunda, doble, aplicada por terceras partes, Cámara, Juez y denunciador; y por la tercera perderá el dueño las mulas ó caballos de exceso, con igual aplicación y dará cuenta á S. M. de la persona que hubiere contravenido. Que los que corrieren por la corte y sitios señalados con los insinuados coches de rua, colleras, calesines, carromatos, y en mulas ó caballos, incurren por la primera vez en la pena de diez ducados, aplicados, la mitad al denunciador por quien sean aprehendidos, y la otra mitad á los pobres de la cárcel, y en la de un mes de prisión: por la segunda, doblada pena y multa; y por la tercera, serán castigados con la misma multa y seis meses de trabajos públicos

del Prado. Que el zagal que no fuere montado incurre en la de cuatro años de servicio de las armas, y no siendo apto, en la de presidio por el mismo tiempo, ó de servir en las obras públicas en calidad de presidario: al mayoral, por la complicidad en la culpa, se le exigirán veinte ducados; y sufrirá quince días de prisión, y no teniendo de qué satisfacerlos, pagará el dueño del coche: por la segunda contravención, treinta días de cárcel y cincuenta ducados, con igual responsabilidad al dueño del coche: en el propio caso de insolvencia del mayoral, aplicados también por terceras partes, Juez, Cámara y denunciador. Y que siempre que los cocheros corran, atropellen y derriben á alguna persona, se les ha de imponer la pena de vergüenza pública, aunque sea por la primera vez, cuya pena se ha de ejecutar dentro de las veinte y quatro horas, como en los casos de resistencia á la justicia, escalamiento de cárcel y otras semejantes de Pragmática, sin perjuicio de agravar la pena según el mayor daño que resulte, y el resarcimiento de este; y además, en el mismo caso, ha de perder el dueño el coche si fuere dentro de él, y las mulas, aplicado todo á la parte ofendida: prohibiéndose, como expresamente se prohíbe nuevamente baxo las penas expresadas, y la de doscientos ducados, que nadie pueda llevar cochero que no pase de la edad de diez y siete años. Y para que llegue á noticia de todos y ninguno pueda alegar ignorancia se manda publicar por bando y que de él se fixen copias impresas en los parages acostumbrados de esta corte, autorizadas por D. Joaquín Gomez Palacio, escribano de Cámara y Gobierno de la sala. Y lo señalaron en Madrid á 28 de Junio de 1787.»

Tal es el contenido literal del bando que los señores Alcaldes de casa y corte, se crayeron en el deber de dictar, para poner coto al *escándalo* de que las gentes de cierta condición ostentasen coches y libreas de lujo, y de tanta suntuosidad como las de la familia real. Solo esta desde entonces y han pasado ya 99 años, usa coches de paseo con seis caballos ó mulas, nadie más: y es tanto más de extrañar esto, cuanto que prescindiendo de lo poquísimos que dura la eficacia de las leyes en España por lo general, han pasado épocas de cambios políticos y hasta de tronos, más de una vez y la obediencia al bando convertida en costumbre, ha seguido y sigue sin protesta y al parecer con indiferente aprecio. Los grandes y potentados que en la corte han querido hacer alarde de sus riquezas, presentándose en sitios públicos con soberbios trenes, lo han verificado y vienen verificándolo constantemente, cuidando de enjaezar los caballos, cuando son seis, con arreos á la calesera ó de campo, pero no de *rua*, de calle ó de paseo con gala, que prohibió el bando, único que en su primera parte se ha cumplido por más tiempo: en su primera parte, porque las demás severas prescripciones que comprenden contra mayorales, postillones y zagaes, se olvidaron como todo aquello en que pone su mano el tiempo, y á fé que en ocasiones vendría bien aplicar las medidas que adoptaron los antiguos Alcaldes, para atajar la... barbaridad de algunos cocheros. De las carrozas fúnebres hoy en uso, no debemos hablar, porque si demuestra en los *que quedan* vanidad y orgullo mundanos, es seguro que á serle posible, el *que va* en ellas renunciaría mucho tiempo á tamaña grandeza.

¡Quién había de decir que Pepeillo daría motivo para que los altos poderes diesen orden de *cortar los vuelos* á la nobleza de sus tiempos!

J. SÁNCHEZ DE NEIRA.

## ÚLTIMA HORA.

Las últimas noticias que hemos podido adquirir sobre escrituras de matadores para la temporada próxima, son que han sido contratados Rafael Molina, Lagartijo, Francisco Arjona Reyes, Currito y Luis Mazzantini.

## PUBLICACIÓN NUEVA.

### EL MUNDO DE LOS NIÑOS

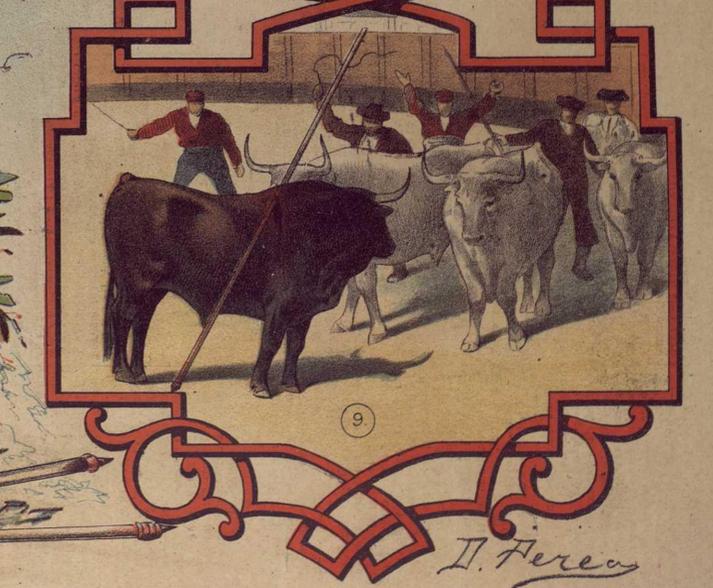
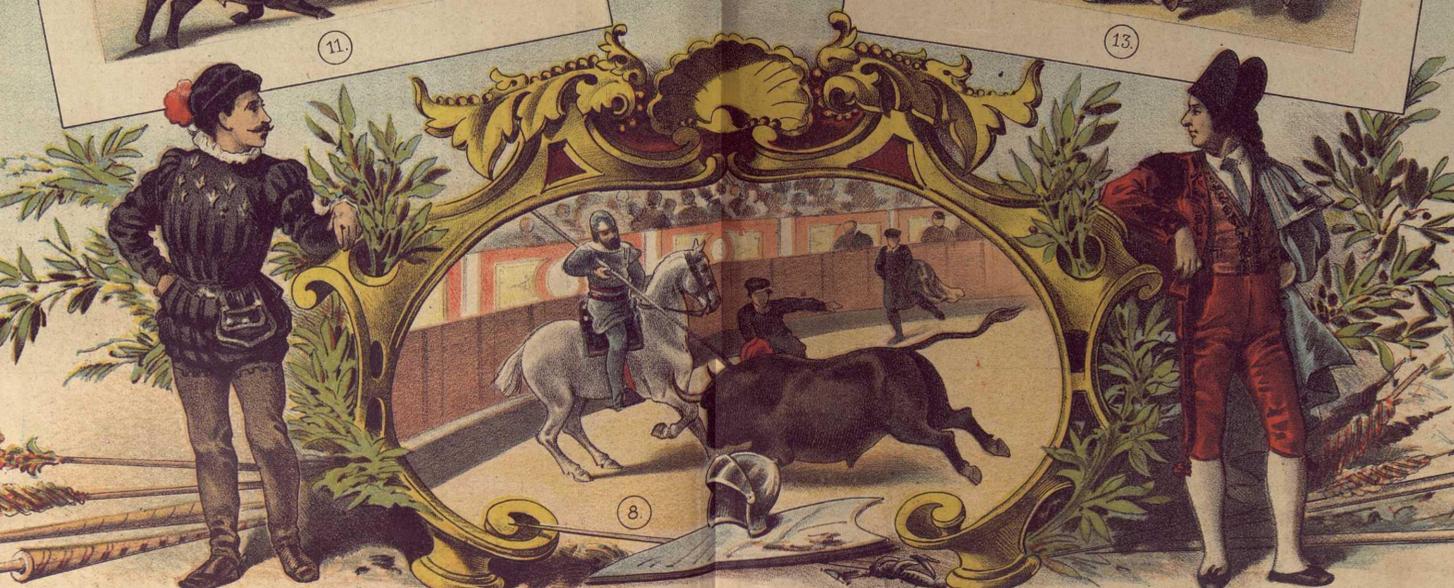
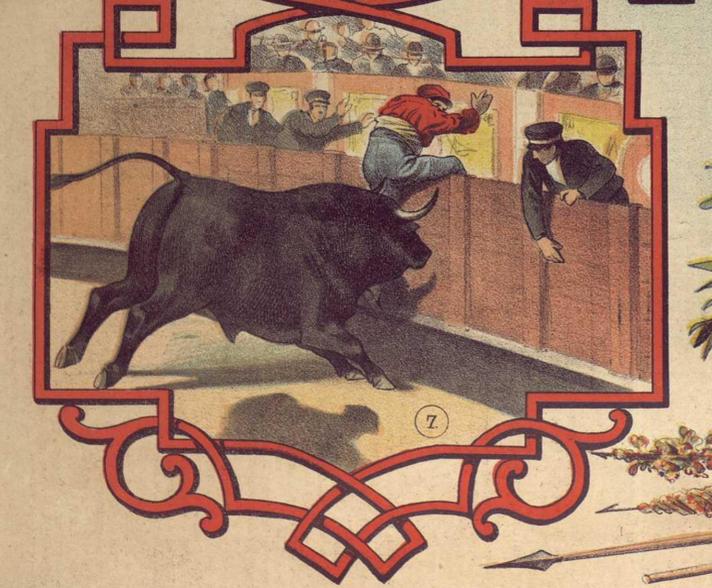
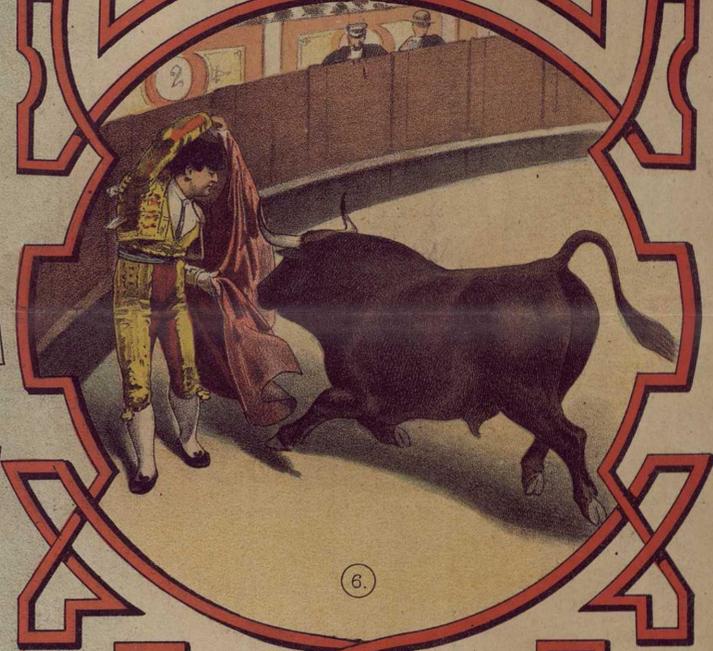
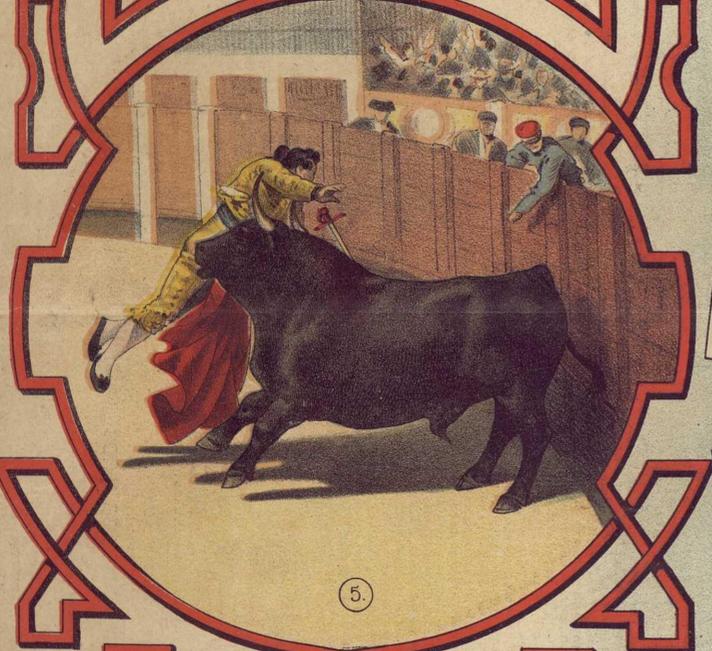
ILUSTRACIÓN DECENAL

Con magníficos cromos, grabados y cuentos ilustrados.

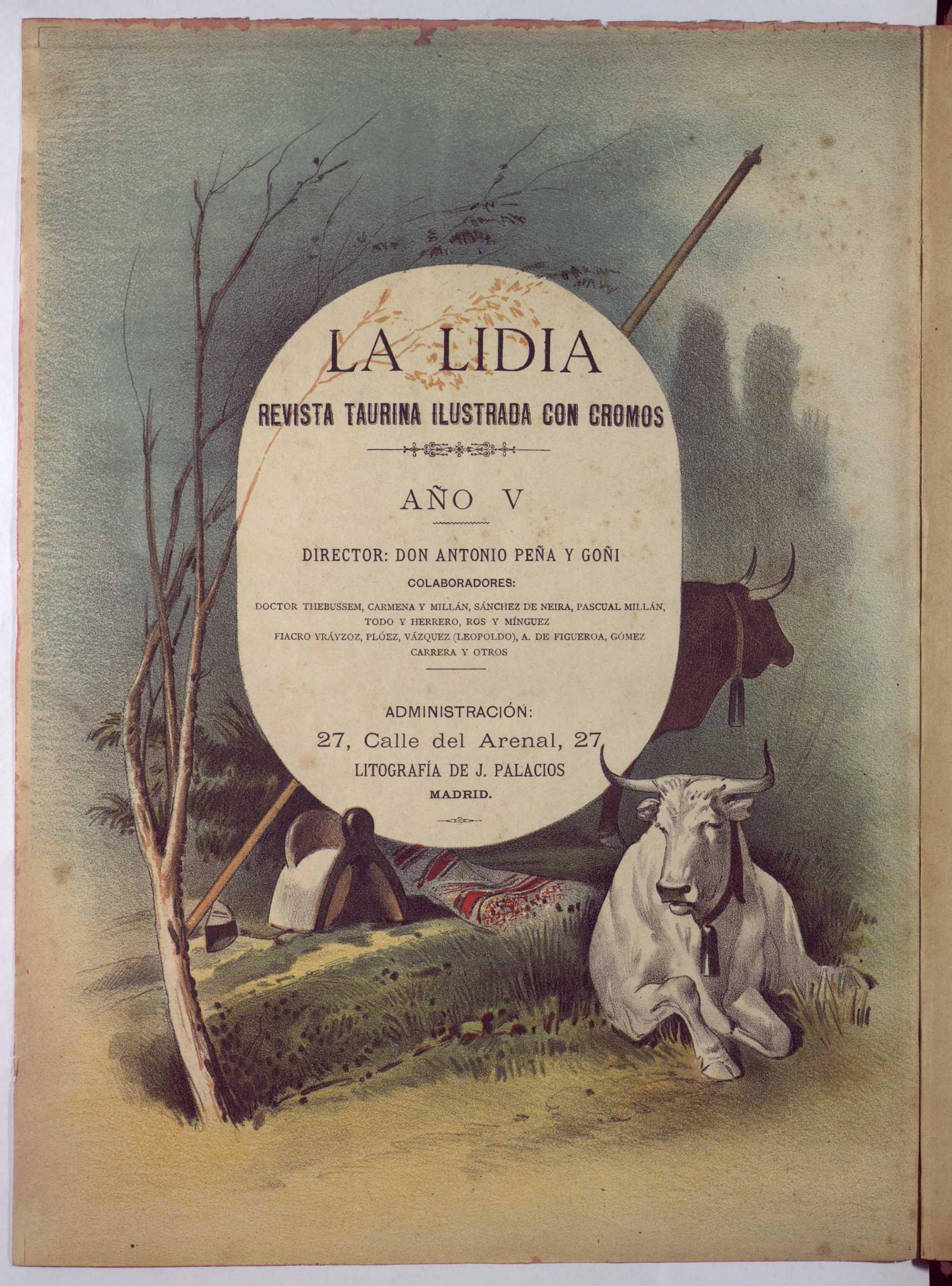
*El primer número aparecerá en breve.*

ADMINISTRACIÓN: ARENAL, 27.

Imp. y Lit. de J. Palacios, Arenal, 27, Madrid.







# LA LIDIA

REVISTA TAURINA ILUSTRADA CON CROMOS



AÑO V

DIRECTOR: DON ANTONIO PEÑA Y GOÑI

COLABORADORES:

DOCTOR THEBUSSEM, CARMENA Y MILLÁN, SÁNCHEZ DE NEIRA, PASCUAL MILLÁN,  
TODO Y HERRERO, ROS Y MÍNGUEZ  
FIACRO YRÁVZOS, PLÓEZ, VÁZQUEZ (LEOPOLDO), A. DE FIGUEROA, GÓMEZ  
CARRERA Y OTROS

ADMINISTRACIÓN:

27, Calle del Arenal, 27,  
LITOGRAFÍA DE J. PALACIOS  
MADRID.